

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL



Contratación Directa 2016CD-000097-00

“Alquiler de maquinaria (Black Hoe-vagonetas) para movimiento de tierra, nivelar y colocar subbase de lastre en un área de 1.100 m² en las Oficinas Centrales del Inder”



Noviembre, 2016

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Contratación Directa N°2016CD-000097-01

"ALQUILER DE MAQUINARIA (BLACK HOE-VAGONETAS) PARA MOVIMIENTO DE TIERRA, NIVELAR Y COLOCAR SUBBASE DE LASTRE EN UN ÁREA DE 1.100 M2 EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INDER"

1. GENERALIDADES

1.1. Presentación

El Instituto de Desarrollo Rural (en adelante INDER), con fundamento en la Ley de Contratación Administrativa, (en adelante LCA), el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, (en adelante RLCA), la Ley 2825 del 14 de octubre de 1961 y la ley 9036 del 29 de mayo de 2012, en atención a lo solicitado en el oficio SG-558-2016, de fecha 22 de setiembre 2016, suscrito por el Ing. Walter Mora Leiva, Coordinador del Área de Servicios Generales, procede a través del Área de Contratación y Suministros a iniciar la Contratación Directa **2016CD-000097-01**, que se regirá por las estipulaciones legales aplicables y las condiciones técnicas siguientes.

1.2. Definiciones:

ADMINISTRACIÓN:	El Instituto de Desarrollo Rural (INDER)
CARTEL:	Conjunto de cláusulas redactadas por la administración específicamente el bien o servicio que se licita.
INDER:	Instituto de Desarrollo Rural
LCA:	Ley de Contratación Administrativa Ley N° 7494.
RLCA:	Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Decreto Ejecutivo N° 33411-H.
OFERENTE:	Persona física o jurídica interesada, que presente formal oferta válida al concurso.
FISCALIZADOR:	Encargado General del Contrato, designado por el funcionario competente.
C.C.S.S:	Caja Costarricense de Seguro Social.
FODESAF:	El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

1.3. Justificación

Esta área que se pretende acondicionar para área de parqueo no tiene uso a largo plazo por parte del Instituto, por lo que existiendo más de veinte vehículos de funcionarios que a falta de espacio acondicionados para parquear, actualmente estacionan sus vehículos en la vía principal y cordones de caño, imposibilitando la



accesibilidad en una emergencia a los vehículos de los bomberos o ambulancias, además de que se destruyen el área verde, es que se justifica la necesidad de acondicionar el área propuesta con el fin de liberar los espacios que norma la ley no deben tener obstáculos.

La obligación se pagará con recursos ordinarios del INDER, correspondiente al presupuesto del periodo 2016, según requisición SG-558-2016, por un total de ₡770.000,00 (setecientos setenta mil colones netos). Las obligaciones que se prolonguen a periodos presupuestarios futuros, quedará sujeta a la aprobación, reserva y asignación que se formalice.

1.4. OBJETIVO GENERAL

Acondicionar un área para parqueo de vehículos de los diferentes funcionarios ubicados en la Oficinas Centrales del Inder.

1.5. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL SERVICIO

Las labores a realizar requieren del uso de una back hoe y una vagoneta mínima con capacidad de 12 metros cúbicos. Para realizar la siguiente labor:

- Movimiento de tierra y nivelación del terreno de manera que la pendiente sea mínima (menos 3%) y se logre el máximo de área.
- Adquisición y acarreo de material para subbase.
- Colocación de 10 cm de material subbase; tipo lastre tabacal o similar que permita el uso del área para vehículos, en el área propuesta.

2. RECEPCION Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.1. Lugar, día y hora o fecha límite para presentar ofertas

Es el **Viernes 25 de noviembre del 2016**, a las **10:00** horas en el Área de Contratación y Suministros, edificio Módulo B, planta alta, Oficinas Centrales del IDA, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del Mall Plaza Lincoln, 200 metros al oeste, 100 metros al sur y 250 metros al oeste. Cumplida la hora y fecha señalada se tendrá por cerrado el plazo de recepción de ofertas y de inmediato se efectuará el acto de apertura de ofertas, por ellos los oferentes deberán presentar su propuesta antes del plazo establecido (art. 52 inciso c) y 58 RLCA).

2.2. Formas de presentación de ofertas

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado con el siguiente título: Contratación Directa **2016CD-000097-01** "Alquiler de maquinaria (black hoe-vagonetas) para movimiento de tierra, nivelar y colocar subbase de lastre en un



área de 1.100 m² en las oficinas centrales del Inder" Dentro del sobre deberá venir la oferta original y 1 copia fiel y exacta de la original.

La oferta debe venir escrita a máquina con tinta indeleble, en idioma español, en papel común, sin borrones, manchas ni tachaduras, debidamente firmada por quien tenga el poder y capacidad legal para obligarse o para obligar a su representada. Se advierte que los errores deberán salvarse con nota al pie de la página, antes de la firma de la oferta. **La oferta si firmar es un aspecto insubsanable (art. 80 RLCA).**

La oferta deberá presentarse en un folder o engrapada, preferiblemente foliada, de forma tal que asegure la integridad de todos los folios, anexos y demás documentación que la conforma.

No se aceptará la presentación de ofertas conjuntas.
No se aceptaran ofertas alternativas.

3. El Precio

El precio deberá ser cierto y definitivo, expresarse tanto en números como en letras y en caso de diferencia entre ambas formas de expresión, prevalecerá el consignado en letras, excepto los errores materiales evidentes, en cuyo caso privará el valor real (art. 25 RLCA), sin perjuicio de eventuales revisiones.

El INDER se encuentra exento del pago de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones directas o indirectas, nacionales o municipales, que incluyen aquellos que suponen la adquisición o posesión de bienes muebles e inmuebles, según art. 17, inciso e), de la Ley 9036 "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER)".

El INDER efectúa los pagos en moneda Costarricense, sin embargo, las ofertas presentadas en otra moneda, se aplicará el tipo de cambio de referencia para la venta del Dólar Americano, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado (art.25 del RLCA).

4. Calidades del oferente

En la oferta deberá indicarse en forma clara y precisa, el nombre y apellidos completos del oferente o razón social, número de identificación física o jurídica, calidades, número de teléfono, fax, apartado postal o correo electrónico para atender notificación futura y domicilio exacto por un punto de referencia. Para el caso de personas jurídicas, el domicilio establecido en el pacto constitutivo y dirección exacta de sus representantes o apoderados.



5. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas deberá tener una vigencia no menor a 60 (sesenta días hábiles) a partir de la fecha de apertura de oferta.

5.1 REQUISITOS LEGALES Y DECLARACIONES JURADAS

- ✓ Conforme al artículo 65 del RLCA, toda oferta presentada por un proveedor nacional contendrá las siguientes **Declaraciones y Certificaciones**, sin perjuicio de cualquier otra documentación de la misma naturaleza, que la Administración, requiera en el cartel. En el caso de las declaraciones, se harán bajo la gravedad de juramento y no será necesario rendirlas ante notario público, salvo que así razonablemente lo requiera la Administración en el cartel. Estas serán admisibles en documento separado o bien como parte del texto de la propuesta.
- ✓ Declaraciones Juradas de acuerdo al **Anexo N° 01 de éste cartel**.
- ✓ Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante C.C.S.S.), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por esta, vigente al momento de la apertura de las ofertas.
- ✓ En el caso de que el oferente presente una certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la C.C.S.S, el INDER, podrá solicitar explicación, que de no ser satisfactoria puede provocar la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades de cobro de la C.C.S.S.
- ✓ Los participantes deberán presentar en su oferta, certificación que demuestre estar al día en el pago de las obligaciones que dispone el artículo 22, inciso c) de la Ley 8783, reforma a Ley 5662 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares".
Certificación de la personería jurídica.

El oferente deberá señalar en la oferta si es PYME, por lo que deberá acreditar dicha condición por medio de la Certificación respectiva emitida por el MEIC.

5.2 Copia de la cédula de la persona que firma la oferta.

5.3 Lugar para notificaciones: La oferta deberá contener medio en buen estado para recibir notificaciones futuras. En caso que fallen, o el medio sea cambiado o impreciso las resoluciones que adopte la administración se tendrán por notificadas con el transcurso de 24 horas, contadas a partir del día hábil siguiente a su adopción, sin responsabilidad para la Administración (art. 11, 34 y 50 Ley N° 8687).

5.4 CONSULTAS O ACLARACIONES AL CARTEL:

El plazo máximo para consultas por escrito será de **dos (2) días hábiles**, después del día que se cursó invitación al concurso, para tal efecto, se pueden comunicar con la Licda. María Elena Bolaños Rodríguez, correo electrónico mariae@inder.go.cr en caso de que sea materia de contratación administrativa, en caso de que se



materia técnica comunicarse con el Ing. Walter Mora Leiva, Jefe del Área de Servicios Generales, al correo electrónico wmora@inder.go.cr, pero siempre con copia a María Elena Bolaños Rodríguez, al correo antes indicado, con el fin de que quede plasmado en el expediente respectivo.

El INDER, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones e información adicional y efectuar las verificaciones que considere pertinentes, para constatar la idoneidad de los participantes directos e indirectos así como de cualquier otra información de interés que ayude a tomar decisiones en relación a las ofertas presentadas.

6. CONDICIONES INVARIABLES

6.1. PLAZO PARA ADJUDICAR

El Inder tendrá el doble del plazo adjudicar, pudiendo prorrogarse este plazo por un periodo igual mediante resolución motivada.

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye un motivo de exclusión de la oferta.

El pago se realizará en moneda costarricense, una vez que el sistema web se haya recibido e instalado a satisfacción y cuente con el visto bueno del Área de Servicios Generales.

Si al momento de adjudicar esta contratación, la empresa que obtiene el mejor puntaje presentare algún problema para ser adjudicado, el Inder se reserva el derecho de analizar si continúa con el proceso de contratación.

Según artículo No.41 del RLCA, el Inder ejecutará de pleno derecho y sin mayor trámite, la Garantía de Cumplimiento, reservándose el derecho de acudir a la vía judicial, sin eximir al contratista de indemnizar al Inder por los mayores daños y perjuicios que no cubra dicha Garantía de manera que pueda resarcirse, en caso de incumplimiento por el adjudicatario.

6.2. SELECCIÓN DE OFERTAS

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones legales y especificaciones del cartel.

La presente Contratación Directa queda supeditada a la existencia y suficiencia del presupuesto necesario para hacer frente a los compromisos económicos, por lo que el Inder se reserva el derecho de dejar sin efecto el proceso de contratación en el tanto se dé una de esas condiciones.

En caso de que el INDER considere que ninguna de las ofertas conviene a sus intereses, podrá declarar el presente concurso como procedimiento infructuoso, sin ninguna responsabilidad, según lo establecido en el artículo No.86 del RLCA, es



decir, el INDER se reserva el derecho de NO adjudicar alguno de los ítems, según su conveniencia.

El puntaje mínimo que un oferente debe poseer para poder ser considerado como adjudicatario debe ser de 90 puntos. Se adjudicará a la empresa que obtenga el mayor puntaje total sujeto a la razonabilidad del precio y a la disponibilidad presupuestaria. En caso de que ninguna de la ofertas alcance la nota mínima especificada, el INDER se reserva el derecho de seleccionar la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, o bien, declarar desierto el concurso según conveniencia de los intereses públicos.

7. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, en la suma de los factores evaluados, el criterio a utilizar para seleccionar a los proveedores es el siguiente:

- i. **PYMES:** De acuerdo al Decreto Ejecutivo número 37427-H, publicado en La Gaceta el 12 de diciembre 2012, se procederá a asignar de forma adicional la siguiente puntuación:

- a) **PYME de Industria: 5 puntos.**
- b) **PYME de Servicio: 5 puntos.**
- c) **PYME de Comercio: 2 puntos.**

- ii. De persistir el empate se efectuará un sorteo en presencia de un representante de los oferentes que ostentan esa condición; un abogado de la Institución y el analista encargado del trámite, previa convocatoria. Su inasistencia se entenderá como renuncia a participar, quedando excluido del sorteo, el cual se realizará con los presentes. Para el sorteo se utilizarán papeles, uno de ellos tendrá la palabra "Ganador", cada representante sacará de una bolsa de papel o plástica y resultará adjudicatario el que saque el papel con la palabra "Ganador". El sorteo se efectuará en el Área de Contratación y Suministros y se levantará el acta respectiva.

8. CRITERIOS DE EVALUACION.

Metodología de Evaluación

Precio ofertado (Monto \$ o ₡)	80%
Plazo de entrega	20%
	100%



8.1. Monto de la oferta 80%

El puntaje del factor precio se determinará por medio de la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje obtenido} \frac{\text{Plazo mínimo ofertado}}{\text{Plazo ofertado por CONTRATISTA}} \times 80$$

Para la contratación, el precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos de venta.

8.2. Plazo de entrega 20%

- 1.1 El plazo de entrega se debe expresar en días hábiles, los cuales empezarán a regir a partir del día siguiente hábil de haber recibido la Orden de Compra, no puede ser mayor a 8 días hábiles.

9. FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán una vez entregada la factura al Área de Contratación y Suministros quien coordinará con el Área de Servicios Generales la evaluación del bien adquirido y en caso satisfactorio se procederá con el trámite de pago correspondiente.

Las facturas deberán presentarse en el tipo de moneda cotizada, cuando se trate de una moneda distinta al colón el pago se realizará en colones costarricenses y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

No se aceptará que la empresa pague honorarios o cualquier otro tipo de retribución a funcionarios del Instituto, para que colabore en el desarrollo de las labores contratadas. Ello se considerará motivo para la resolución del contrato por pérdida de confianza

10. FORMALIZACION Y EJECUCION CONTRACTUAL

La relación contractual se formalizará mediante de una Orden de Compra cuando el acto de adjudicación adquiera firmeza, se presenten las especies fiscales o entero de gobierno requeridas para la orden de compra las cuales correrán por cuenta de la empresa adjudicada (inciso 2 del artículo 272 del Código Fiscal y se calculará por medio de multiplicar el monto adjudicado por el factor 0.0025) y se hayan cumplido todos los requerimientos legales.



11. FISCALIZADOR DEL PROCESO

Con el objeto de supervisar la ejecución contractual, que permita gestionar, facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, regular todo lo relativo a la correcta ejecución de la misma, y velar por el cumplimiento de cada una de las obligaciones indicadas en el cartel y en el contrato, el INDER ha designado al Sr. Rodolfo Araya Sánchez del Área de Servicios Generales.

Por ningún motivo la(s) empresa (s) contratada podrá variar o desacatar los procedimientos o las instrucciones generales o específicas giradas por el Encargado General del Contrato.

1. CLÁUSULA PENAL

Si existiera atraso imputable al contratista en la entrega del software ofrecido objeto de esta contratación, según los plazos establecidos en la oferta, el contratista autoriza al INDER para que por concepto de cláusula penal, le rebaje del pago respectivo, la suma correspondiente al 0,5% (cero punto cinco por ciento) correspondiente por cada día hábil de atraso en la entrega del servicio (con respecto al plazo ofrecido), hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe por línea del contrato, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento contractual y se ejecutará la garantía de cumplimiento, sin detrimento de otros procedimientos sancionatorios como daños y perjuicios.

Los pagos se realizarán una vez entregada la factura al Área de Contratación y Suministros quien coordinará con el Área de Tesorería y en caso satisfactorio se procederá con el trámite de pago correspondiente.

Las facturas deberán presentarse en el tipo de moneda cotizada, cuando se trate de una moneda distinta al colón el pago se realizará en colones costarricenses y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

No se aceptará que la empresa pague honorarios o cualquier otro tipo de retribución a funcionarios del Instituto, para que colabore en el desarrollo de las labores contratadas. Ello se considerará motivo para la resolución del contrato por pérdida de confianza.

2. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN UNILATERAL

El INDER podrá ejercer su derecho de rescisión y resolución unilateral en los casos que establezca esta contratación y de conformidad a lo que establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.

Es obligación ineludible del Contratista ceñirse estrictamente a las exigencias de Cartel, y a los términos de su oferta, al contrato, a la orden de compra y a



todo lo estipulado en el expediente.

En caso de incumplimiento del contrato imputable al contratista, el Inder podrá resolver las relaciones contractuales sin responsabilidad por parte de la Institución en un todo garantizando el debido proceso en los términos definidos por la Sala Constitucional en las sentencias 4431-2011 y 4518-2011.

En caso de que el incumplimiento del contratista ocasione daños y perjuicios, la INDER se arroga el derecho de acudir a la vía legal correspondiente para el resarcimiento de los mismos.

3. DOCUMENTACIÓN

Toda documentación que se genere de esta contratación, ya sea en forma física o por medios electrónicos, deberá de remitirse una copia al expediente respectivo que resguarda el Área de Contratación y Suministros.

Licda. Karen Valverde Soto
Proveedora Institucional
Noviembre 2016

V° B° AL CARTEL

Fecha: 15 de noviembre 2016.

Folios del cartel: 10 (incluyendo esta pág.)

Ing. Walter Mora Leiva
Área Servicios Generales

